

Gaceta # 8126

4 de mayo de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000250 DE 2016

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN A LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL
CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”***

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO No. 000250 DE 2016

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN A LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL
CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”***

El suscrito Gobernador del Departamento del Atlántico EDUARDO VERANO DE LA ROSA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud No.25 de 1996 y 57 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Seguridad Social en Salud, es un mecanismo de participación de la sociedad civil y sus diferentes organizaciones en especial la del sector salud, siendo el espacio ideal para la toma de decisiones y el desarrollo de las políticas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud para la formulación de los planes, estrategias y proyectos para la orientación de los sistemas territoriales para la equidad social en salud.

Que el Departamento del Atlántico mediante Decreto No.000460 del 11 de Mayo de 1998, dictado por el señor Gobernador del Atlántico, creó el Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud del Atlántico, el cual fue modificado mediante el Decreto 000486 de 2015 y por el cual se modificó DASALAUD por Secretaria de Salud Departamental, Instituto de Seguro Social por NUEVA EPS y se reconoció a la comunidad indígena Mokana, del municipio de Baranoa.

Que el artículo 3º del Acuerdo 25 de 1996 (modificado por el Acuerdo 57 de 1997), estipula, que los miembros no gubernamentales del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad legal, razón por la cual el Departamento del Atlántico, expidió el Decreto No.000754 de 2015, emanado del despacho del señor Gobernador, realizando la convocatoria para la designación de los miembros.

Que la convocatoria se publico en la página web de la Gobernación del Atlántico www.atlantico.gov.co, en el diario la Libertad en fecha Martes 11 de Agosto de 2015 pagina 6A, se remitió y público en cartelera el Aviso de Convocatoria No.20150910002331.

Que la actualización del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico, se efectúa en aras de garantizar que las acciones en el sector salud, en los previsto en el artículo 65 de la Ley 715 de 2001 y artículo 7 parágrafo 2, 62 y 64 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 1841 de 2013, por el cual el Gobierno Nacional adopta la política, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Publica para los años 2012-2021, como organismos de articulación y coordinación territorial en especial para el desarrollo de las actividades de salud pública y de prestación de los servicios de salud.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico, en los siguientes miembros, no gubernamentales:

Un representante por los empleadores, **el señor JOSE MEJIA REATIGA CC 79.506.938**

Un representante por los trabajadores del sector salud, **el señor HERNAN RUIZ PARRA CC 8.635.412**

Un representante por las EPS distinta a la NUEVA EPS, **JUAN DIAZ DURAN CC. 72.183.287**

Un representante por las IPS, **ALICIA RUEDA RAMIREZ CC. 63.363.264**

Un representante por los profesionales de la Salud, **ZAMIRA NADER DE DIAZGRANADOS CC. 22.391.291**

Un representante por las Empresas solidarias del sector salud, **LAURA ARZUZA ORTEGA CC 64.563.186**

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de los miembros no gubernamentales designados será de (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, conforme al artículo 3º. del Acuerdo 25 de 1996 (modificado por el Acuerdo 57 de 1997).

PARÁGRAFO. La designación es personal y no habrá suplentes o delegados para estos miembros.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico a los 4 días del mes de mayo de 2016

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Departamento del Atlántico